

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **040** de 2017

(07 de julio 2017)

“Por la cual se modifica el artículo 20 del Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 012 del 17 de marzo de 2017, se modificó parcialmente los artículos 2, 20, 23 y 31 del reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra expedido mediante Resolución 070 del 12 de diciembre de 2016.

Que en atención a mejorar la calidad docente, en los programas académicos que ofrece la Escuela Superior de Guerra, se hace necesario reglamentar equivalencias para el requisito de certificación de la segunda lengua para los niveles A1 y A2, contemplados en las categorías docentes.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 001 del 14 de abril de 2015 aprobó el Estatuto Interno y en su artículo 19, literal “d” faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos, manuales y demás documentos de carácter doctrinario.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día siete (07) de julio de 2017 estudió y conceptuó sobre la propuesta de modificación al artículo 20 del Reglamento Docente, como consta en el Acta Número 942 del 07 de julio de 2017.

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar y expedir el artículo 20 del Reglamento Docente, el cual quedará así:

Artículo 20. Requisitos mínimos categorías docentes. Se establecen los siguientes requisitos mínimos para las categorías de los docentes:

CATEGORÍAS	ESTUDIOS Y/O REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	EQUIVALENCIAS ESTUDIOS Y/O REQUISITOS ACADÉMICOS	EQUIVALENCIAS EXPERIENCIA LABORAL
AUXILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Título Formación Profesional. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización. 	<ul style="list-style-type: none"> Veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 120 horas de clase y Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada y certificada. 	<ul style="list-style-type: none"> Curso Militar relacionado con el área o materia a desarrollar, por título de Posgrado en la modalidad de Especialización. Dos (02) años de experiencia profesional adicional relacionada con la materia a dictar, por la especialización. 	<ul style="list-style-type: none"> Título de Especialización adicional por doce (12) meses de experiencia como docente en educación superior, y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. Título de Maestría por doce (12) meses de experiencia como docente en educación superior, y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. Profesor Militar de Cuarta Categoría por Veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 120 horas de clase.
ASISTENTE	<ul style="list-style-type: none"> Título Formación Profesional. Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría. Tres (3) Publicaciones en revista con ISBN o ISSN y/o manuales o guías en Seguridad y Defensa. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 1200 horas de clase y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y certificada. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficial en Grado de Teniente Coronel o superior y Diplomado en Estado Mayor, por las 3 Publicaciones en revista con ISBN o ISSN y/o manuales o guías en Seguridad y Defensa. Mil (1000) horas de clase adicionales por las 3 publicaciones con ISSN o ISBN y/o manuales o guías en algún núcleo de conocimiento de la Escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Título de Especialización adicional por doce (12) meses de experiencia como docente en educación superior y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la materia a dictar o Maestría adicional por veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en educación superior y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la materia a dictar. Profesor Militar de Tercera Categoría por Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 1200 horas de clase.
ASOCIADO	<ul style="list-style-type: none"> Título Formación Profesional. Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría o Doctorado. 	Setenta y dos (72) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 1800 horas de clase.	<ul style="list-style-type: none"> Oficial General o de Insignia, por las 2 publicaciones indexadas o el libro publicado. 	<ul style="list-style-type: none"> Maestría adicional por veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en educación superior y doce (12) meses de

	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Publicaciones en revistas indexadas o un libro publicado, relacionado con su área de formación académica. • Segunda lengua certificada en nivel A1 (Ingles). 		<ul style="list-style-type: none"> • Mil Cuatrocientas (1400) horas de clase adicionales por las 2 publicaciones indexadas o el libro publicado 	<p>experiencia profesional relacionada con la materia a dictar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor Militar de Segunda Categoría por Setenta y dos (72) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 1800 horas de clase.
TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Título Formación Profesional. • Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado. • Cuatro (4) Publicaciones en revistas indexadas en los últimos 5 años. • Certificación de una Segunda lengua en nivel A2 (Ingles). 	Ciento veinte (120) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 3000 horas de clase.	Un libro publicado, relacionado con su área de formación académica y dos (2) publicaciones en revistas indexadas, por el requisito de 4 publicaciones en revistas indexadas en los últimos 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser miembro activo mínimo por un año, de un grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS o internacional, por sesenta (60) meses de experiencia como docente en educación superior. • Profesor Militar de Primera categoría por Ciento veinte (120) meses de experiencia como docente en educación superior, equivalente a 3000 horas de clase.

Parágrafo 1 Los títulos obtenidos en Instituciones de Educación Superior extranjeras, deberán ser convalidados de conformidad con la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2: Toda persona que desempeñe actividad docente en la Escuela Superior de Guerra, deberá categorizarse, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.

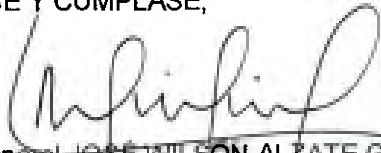
Parágrafo 3: Los docentes que dicten clase en cursos de ascenso y que las materias hagan parte de un programa académico formal, deberán cumplir con los requisitos de la categoría requerida para estos programas académicos formales.

Parágrafo 4: Se exceptúa de la certificación de la segunda lengua en nivel A1 y A2 (Ingles), quienes cumplan mínimo uno de los siguientes requisitos:


- Tener nacionalidad de país cuya lengua materna sea el inglés.
- Haber sido graduado de Universidad Extranjera cuya lengua sea el inglés, con nivel mínimo de maestría.
- Haber sido o ser profesor de Universidad extranjera cuya lengua sea el inglés, con nivel mínimo de maestría.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 20 de la Resolución 012 del 17 de marzo de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Brigadier General JOSÉ WILSON ALZATE GÓMEZ
Subdirector Escuela Superior de Guerra
Encargado de las Funciones Administrativas de la Dirección
Presidente Consejo Académico



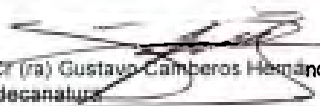
MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA
Secretaria Académica
Secretario del Consejo Académico



Reviso OFIJU: Sr^a Laura Natalia Reyes
Jefe Oficina Jurídica
Escuela Superior de Guerra



Reviso OFPLE: Cr (ra) Mario Fernando Canales Rodríguez
Oficina de Planeación Estratégica
Escuela Superior de Guerra



Estructuró: Cr (ra) Gustavo Calberos Hernández
Asesor Vicedecanal